



ARTÍCULO 14º. Mecanismo de Apelación por pérdida de beca:

- a. El recurso de apelación deberá interponerse por los padres y/o apoderados del alumno(a) en el plazo de 10 días corridos, desde la notificación vía correo electrónico institucional, instancia oficial de comunicación entre el CNSA y los padres y/o apoderados.
- b. La apelación debe ser presentada en carta dirigida a la rectoría del establecimiento, y entregada en la secretaría de Admisión del Colegio.
- c. No se aceptarán apelaciones fuera de plazo.

ARTÍCULO 15º. Disposiciones Finales:

- a. El presente Reglamento de Asignación de Becas, forma parte integrante e inseparable del Reglamento Interno del Colegio.
- b. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio Nuestra Señora de Andacollo.